

Premio “Unanue” para los trabajos de investigación sobre Patología Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—En conmemoración del centenario de la muerte del doctor Hipólito Unanue, se establece el premio anual “Unanue” para el trabajo de investigación más notable que se realice sobre Patología Nacional.

Artículo 2º—La Academia Nacional de Medicina otorgará dicho premio en actuación especial, que se realizará cada año, el 15 de julio.

Artículo 3.—El Ministerio de Instrucción consignará desde el año de 1934 una partida de tres mil soles oro, en el Presupuesto General de la República, la que se entregará a la Academia de Medicina para que la adjudique al favorecido.

Artículo 4º—El Gobierno, oyendo la opinión de la Academia de Medicina, reglamentará esta ley a fin de determinar la forma y condiciones en que se otorgue el premio “Unanue”.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos treinta y tres.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos treinta y tres.

O. R. BENAVIDES.

D. Olacoea.